



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Madrid, a 13 de abril de 2000.

El Consejero de Medio Ambiente,
CARLOS MAYOR

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/10.519/00)

Consejería de Medio Ambiente

1351 *DECRETO 64/2000, de 13 de abril, por el que se modifica el Decreto 48/1998, de 26 de marzo, por el que se reforma el Consejo de Caza de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 48/1998, de 26 de marzo, configuró el Consejo de Caza de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo y asesor en dicha materia, adscrito a la entonces Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, hoy, Consejería de Medio Ambiente.

De acuerdo con esta previsión, dicho Decreto regula en su artículo 3 la composición del citado Consejo de Caza, en el que están representados los sectores relacionados con dicha actividad.

Por ello, y con objeto de potenciar la participación de la Administración autonómica, se considera necesario que el Consejo de Caza cuente con la participación del Jefe del Servicio de Programación y Análisis de Gestión de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de abril 2000.

DISPONGO

Artículo Único

Se modifica el artículo 3.4 del Decreto 48/1998, de 26 de marzo, añadiéndole un nuevo apartado ñ) con la siguiente redacción:

«ñ) El Jefe del Servicio de Programación y Análisis de Gestión de la Consejería de Medio Ambiente.»